



MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de subvenciones para el Programa II del Plan de impulso de las entidades de economía social de Extremadura para 2024, aprobadas por Resolución de 25 de abril de 2024.
(2024062344)

BDNS(Identif.):758462

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 87, de 7 de mayo de 2024, el Extracto de la Resolución de la Secretaría General, de convocatoria del Programa II de subvenciones para el Plan de Impulso de las entidades de economía social de Extremadura para el ejercicio 2024, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) con la identificación BDNS (Identif): 758462.

El artículo 23 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que en las convocatorias se determinará el plazo de presentación de solicitudes, disponiendo la Resolución de 25 de abril de 2024, de la Secretaria General, de convocatoria de los Programas I y II de subvenciones para el Plan de impulso de las entidades de economía social de Extremadura para el ejercicio 2024, así como el apartado quinto del Extracto correspondiente al Programa II, que el plazo de presentación de solicitudes será de dos meses desde la fecha de publicación de la convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Extremadura. Como consecuencia de que el día 7 de julio de 2024 es domingo, el plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 8 de julio.

El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, en su punto 1 permite a la administración ampliar los plazos establecidos siempre que no exceda de la mitad del ya otorgado, que las circunstancias lo aconsejen y que no perjudiquen derechos de terceros.

A la fecha del presente anuncio y teniendo en cuenta las solicitudes presentadas, se prevé crédito suficiente para seguir atendiendo solicitudes y, en consecuencia, es aconsejable la ampliación del citado plazo de presentación de solicitudes en un mes desde el vencimiento del plazo previsto, de forma que el plazo para presentar solicitudes finalizará el día 8 de agosto de 2024.

Por todo lo anterior se procede al anuncio de la ampliación del plazo de presentación de solicitudes, previstos en el apartado sexto de la la Resolución de 25 de abril de 2024, de la Secretaria General, de convocatoria de los Programas I y II de subvenciones para el Plan de



impulso de las entidades de economía social de Extremadura para el ejercicio 2024 y en el apartado Quinto de su extracto, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 87, de 7 de mayo.

Mérida, 7 de julio de 2024.

La Secretaria General,
MARÍA DE LA CONCEPCIÓN
MONTERO GÓMEZ

• • •

